

S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 15
O R D I N A R I A
JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinticinco minutos del jueves seis de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros Presidente Juan N. Silva Meza, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alberto Pérez Dayán.

Los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Sergio A. Valls Hernández no asistieron a la sesión, la primera por estar disfrutando de vacaciones por haber integrado la Comisión de Receso relativa al Segundo Periodo de Sesiones de dos mil trece y el segundo previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Silva Meza abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número catorce ordinaria, celebrada el martes cuatro de febrero de dos mil catorce.

Por unanimidad de nueve votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el jueves seis de febrero de dos mil catorce:

I. 408/2012

Incidente de inejecución de sentencia 408/2012, derivado de la dictada el veintidós de febrero de dos mil diez, por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1271/2009, promovido por *****, su sucesión. En el proyecto formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales se propuso: *“PRIMERO. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dispone de oficio el cumplimiento sustituto de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1271/2009, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal. SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio de amparo al mencionado juzgado de distrito, para los efectos precisados en la parte final del último considerando de la presente resolución. TERCERO. Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.”*

El señor Ministro ponente Aguilar Morales, en atención a las observaciones al proyecto que le remitieron los señores Ministros, las cuales enriquecerán sus razonamientos y consideraciones, propuso retirar el proyecto de la lista para reestructurar una propuesta completa y presentarlo posteriormente.

El señor Ministro Presidente Silva Meza acordó retirar el asunto de la lista.

El secretario general de acuerdos dio cuenta con el asunto siguiente:

II. 1482/2013

Incidente de inejecución de sentencia 1482/2013, derivado de la dictada el veintinueve de noviembre de dos mil once, por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1173/2011, promovido por *****. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: *“PRIMERO. Devuélvanse los autos del juicio de amparo 1173/2011, al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para los efectos precisados en el apartado cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de veinticinco de julio de dos mil trece, en el incidente de inejecución de sentencia 47/2013. TERCERO. Requiérase a la juez de distrito del conocimiento que, de tener por cumplida la ejecutoria de amparo, deberá informarlo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.”*

El señor Ministro ponente Cossío Díaz indicó que el asunto es relativo a las resoluciones tomadas por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Relató que el juez de distrito determinó abrir el incidente de inejecución, remitiendo los autos al

tribunal colegiado, el cual, en sesión de veinticinco de julio del año pasado, lo declaró fundado y ordenó remitir los autos a esta Suprema Corte. Señaló que se propone devolver los autos al juzgado de distrito y dejar sin efectos el dictamen del tribunal colegiado, para lo cual el proyecto deberá ajustarse a la resolución de catorce de noviembre de dos mil trece al diverso incidente de inejecución de sentencia 1552/2011, para que sea la Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal la que cuantifique la cantidad que, por concepto de indemnización, tiene que pagársele al quejoso, dado que no es posible realizar la reinstalación.

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la propuesta del proyecto contenida en los apartados I, II y III relativos, respectivamente, a los antecedentes, al trámite y a la competencia, la cual se aprobó en forma económica por unanimidad de nueve votos.

Acto continuo, sometió a votación la propuesta modificada del proyecto contenida en el apartado IV relativo a las consideraciones y fundamentos, la cual se aprobó en forma económica por unanimidad de nueve votos.

A petición del señor Ministro Presidente Silva Meza, el secretario general de acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos.

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la redacción de los puntos resolutivos, la cual se aprobó en forma económica por unanimidad de nueve votos.

A continuación, declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Finalmente, levantó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Pleno para acudir a la próxima sesión pública ordinaria del día lunes diez de febrero de dos mil catorce, a la hora de costumbre, en la cual se analizará la acción de inconstitucionalidad 18/2010.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.